Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN *031* **-2026-2027-OM-CR**

Lima, *28 de agosto de 2026*

VISTO:

El Informe 999-2026-DRH-DGA-CR de fecha 24 de agosto de 2026, del Departamento de Recursos Humanos sobre el otorgamiento de poderes de representación institucional para procedimientos administrativos en materia laboral ante cualquier entidad o institución del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es una persona jurídica de derecho público con capacidad para participar en diversos procedimientos administrativos que no implican el conocimiento de la autoridad jurisdiccional o arbitral.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° S.POLINO Jefa del Dpto. de Recursos Humanos

Que, en los procedimientos de carácter administrativo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ESSALUD, SUNAT y otras instituciones públicas, donde se dispone la concurrencia del presidente del Congreso en su calidad de titular de la institución, así como de sus altos funcionarios, resulta conveniente otorgar facultades de representación a algunos funcionarios y servidores del Departamento de Recursos Humanos, para que comparezcan en los procedimientos administrativos seguidos por o contra el Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, dicha representación debe ejercerse de conformidad con los artículos 53° y 115° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 006-2026-JUS; el artículo 29° del Decreto Legislativo 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador y el artículo 76° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 020-2001-TR, incluyendo las facultades de conciliación ante instituciones públicas en el ámbito administrativo y la de efectuar conciliaciones ante las AFP, sin perjuicio de las facultades de representación y defensa jurídica que competen al procurador público del Poder Legislativo, de conformidad con el Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el Departamento de Recursos Humanos mediante documento de visto, remite la relación de funcionarios y servidores sobre los que recaería el otorgamiento de poderes de representación institucional para garantizar la adecuada atención de los requerimientos de comparecencia ante los ministerios, organismos o instituciones del Estado antes mencionados, en procedimientos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República, la Presidencia de la Entidad recae de manera alternada sobre los presidentes de cada cámara. En el primer periodo anual de sesiones del periodo legislativo, el presidente del Senado preside el Congreso de la República.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERRAL Director Dirección General de Administración

Que, de acuerdo al artículo 105 del Reglamento del Congreso de la República, el oficial mayor constituye la máxima autoridad administrativa de cada cámara legislativa. En ese marco, el numeral 1 del artículo 7 y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Parlamentario establecen que el oficial mayor de la Cámara de Diputados y el oficial mayor del Senado presiden, en forma alternada, el Comité Técnico de Gestión, órgano encargado de la dirección y supervisión de las unidades orgánicas del Servicio Parlamentario, así como de brindar asistencia y asesoramiento técnico a la Comisión Directiva del Congreso durante el desarrollo de sus sesiones y en la ejecución de sus acuerdos y decisiones.

Que, acorde al Reglamento del Congreso de la República y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, en atención a las funciones que conciernen al oficial mayor, conforme a la alternancia, el oficial mayor del Senado preside el Comité Técnico de Gestión y conduce la gestión administrativa del Congreso de la República, durante el presente período anual de sesiones.

Con el visado de la Dirección General de Administración, del Departamento de Asesoría Jurídica y del Departamento de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 105° del Reglamento del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la facultad de representación institucional, incluyendo las facultades de prestar declaraciones y de conciliación, en cualquier procedimiento de carácter administrativo ante ministerios y organismos o instituciones del Estado, en todas las instancias, en el ámbito de su competencia, a los siguientes funcionarios y servidores del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República:

1. Sonia Gloria Polino Valverde, jefa del Departamento de Recursos Humanos.
2. Narciso Montenegro Dávila, especialista administrativo del Departamento de Recursos Humanos.
3. Ricardo Javier Meza Walde, abogado del Área de Asesoría Laboral del Departamento de Recursos Humanos.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución 075-2024-2025-OM/CR de fecha 28 de enero de 2025 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA